



MAT.: "Acceso provisoria Ruta 5 Norte
Km. 810,932,..."

COPIAPO, 31 MAR. 2011

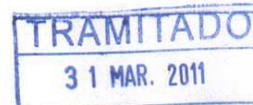
VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N°520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 5002/2004 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

CONSIDERANDO :

- 1.- Que mediante Carta GG-1201-017/11 de fecha 15.02.11, la Empresa Vecchiola S.A presenta el "PROYECTO NUEVO ACCESO PROVISORIO A INSTALACIONES VECCHIOLA S.A. RUTA 5 NORTE KM. 810,932, SECTOR URBANO COPIAPO, REGION DE ATACAMA", visado mediante Ord. DRV. N°0420 de fecha 09.03.11.
- 2.- Que presentó la Declaración Jurada ante notario, de fecha 15.02.11, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
- 3.- Mediante Carta GG -1201-020/11, el Sr. hizo entrega de Boletas de Garantía N°0066224 por 60 UF, N°0066225 POR 36 UF, N°0066226 por 60 UF, N° 0066227 por 36 UF de fechas 17.03.11, del Coprbanca, fueron tomadas con el objeto de caucionar la buena ejecución de los trabajos la correcta señalización, daños a terceros y cumplimiento a las ordenes del Inspector Fiscal.

0272 RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N° _____ /



- 1.- **AUTORIZASE** : a VECCHIOLA S.A., para que realice los trabajos del "PROYECTO NUEVO ACCESO PROVISORIO A INSTALACIONES VECCHIOLA S.A. RUTA 5 NORTE KM. 810,932, SECTOR URBANO COPIAPO, REGION DE ATACAMA",
- 2.- **PROYECTO**: Déjese establecido a VECCHIOLA S.A., que ejecutará, en conformidad a los trabajos aprobado mediante Ord. N°0420 de fecha 09.03.11 del Director Regional.
- 3.- **REITERESE**: a VECCHIOLA S.A, será el responsable durante la ejecución de los trabajos y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **ESTABLEZCASE**: a VECCHIOLA S.A, auto controlará la calidad del total de los trabajos, debiendo dejar registro a través de fotografías que avalen la correcta ejecución.
- 5.- **PLAZO**: VECCHIOLA S.A, deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 15 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder de 45 días. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).

//.-

- 6.- **GARANTIAS:** dejese establecido **VECCHIOLA S.A.**, que las boletas exigidas son para caucionar la buena ejecución de la obra y la correcta señalización y el no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dicha garantía. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 7.- **REITERESE: VECCHIOLA S.A.**, que para la recepción de los trabajos deberá entregar autocontroles de laboratorio, planos de construcción definitivos en coordenadas UTM (archivo magnético) y fotografías.
- 8.- **DESIGNASE:** al Constructor Civil Adevictor Pereira Diaz, en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervisar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja y Control de Calidad y Laboratorio, y a la Técnico Universitario Elizabeth Rivas Parra, en carácter de Inspector Subrogante.
- 9.- **ESTABLEZCASE: VECCHIOLA S.A.**, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía", y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 10.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento **VECCHIOLA S.A.**, los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

APM/ERP

DISTRIBUCION.-

- VECCHIOLA S.A.
- Inspector Fiscal Adevictor Pereira D.
- Inspector Fiscal (S) Elizabeth Rivas P.
- Dirección de Contabilidad y Finanzas Atacama
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes
- RESATRAV2011



Rawl Cornejo Fraundez
RAWL CORNEJO FRAUNDEZ
 Ingeniero Civil
 DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD
 Atacama

PROCESO N°: 4650983